

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5451 VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO DE TARES, S.A.

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO DE TARES, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 25 de junio de 2021, se adoptó, con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y de los Estatutos Sociales, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en el importe de ciento ocho mil setecientos cuarenta y tres euros (108.743,00 €) para amortizar ciento ocho mil setecientos cuarenta y tres (108.743) acciones propias, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 147 y 139 de la Ley de Sociedades de Capital.

En particular, la Junta General acordó reducir el capital social en la cantidad de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (108.743,00 €), de forma que el capital social dejará de estar fijado en la cantidad de siete millones trescientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros (7.375.185,00 €) y quedará fijado en la cantidad resultante de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (7.266.442,00 €), representado por siete millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos (7.266.442) acciones nominativas de un euro (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.266.442, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Por lo tanto, la finalidad de la reducción de capital será la amortización de tales acciones propias.

La reducción de capital se llevará a cabo mediante la amortización de acciones sociales propias de las que la Sociedad ya era titular por lo que no se producirá una salida de tesorería ni el abono de cantidad alguna a los accionistas. No obstante, sí que existe devolución de aportaciones, en el sentido que se da a esta expresión en sede de reducción de capital y como una de las modalidades en atención a la contrapartida utilizada (artículos 317 de la Ley de Sociedades de Capital), toda vez que dos de las adquisiciones derivativas de acciones realizadas conllevaron la salida de tesorería de la Sociedad en aquellas fechas.

Como consecuencia de la reducción de capital procede dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales que pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL. El capital social queda fijado en SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (7.266.442,00 €), representado por SIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (7.266.442) acciones nominativas, de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.266.442, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas. La Sociedad podrá emitir títulos múltiples."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de acuerdo de reducción de capital social por amortización de acciones propias.

San Román de Bembibre, 28 de julio de 2022.- Secretario con el Visto Bueno del Presidente, María del Rocío Martínez Martínez y Javier Fernández Fernández.

ID: A220031303-1